



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 99, fecha: lunes, 24 de Mayo de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS/PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2021, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021

BOP-GU-2021 - 1599

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 21)

BOP-GU-2021 - 1600

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN LA SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVOS DE UNA PLAZA DE CUIDADOR/A DE LA VIVIENDA TUTELADA DE ALBALATE DE ZORITA

BOP-GU-2021 - 1601

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 1602

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DE MERCADILLO MUNICIPAL

BOP-GU-2021 - 1603

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO COBRANZA CICLO INTEGRAL DEL AGUA

BOP-GU-2021 - 1604

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

BOP-GU-2021 - 1605

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

BOP-GU-2021 - 1606

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

BOP-GU-2021 - 1607

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 1608

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO

BOP-GU-2021 - 1609

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO

BOP-GU-2021 - 1610

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO

BOP-GU-2021 - 1611

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2021 AL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 1612

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021 BOP-GU-2021 - 1613

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 1614

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS BOP-GU-2021 - 1615

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 1616

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA BOP-GU-2021 - 1617

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE PARA GASTOS GENERALES BOP-GU-2021 - 1618

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES BOP-GU-2021 - 1619

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2021 - 1620

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

ANUNCIO CUENTA GENERAL AÑO 2020 BOP-GU-2021 - 1621

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

ANUNCIO CUENTA GENERAL AÑO 2020 BOP-GU-2021 - 1622

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE SOCORRISTA BOP-GU-2021 - 1623

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE TAQUILLERO/A LIMPIADOR/A BOP-GU-2021 - 1624

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO BOP-GU-2021 - 1625

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE COCINERO EN LA VIVIENDA DE MAYORES BOP-GU-2021 - 1626

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO BOP-GU-2021 - 1627

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2021 BOP-GU-2021 - 1628

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 662/20C BOP-GU-2021 - 1629

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

DESPIDO 371/2020 CITACIÓN JUICIO 11.06.2021 BOP-GU-2021 - 1630



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS/PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CON POBLACIÓN INFERIOR A 1000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2021, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021

1599

Código de identificación BDNS: 565231

Extracto del Acuerdo de 18 de mayo de 2021 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 16), por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1000 habitantes, para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de titularidad municipal durante el ejercicio 2021, con cargo al fondo de Inversiones Municipales 2021 (FIM) de la Diputación Provincial de Guadalajara:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios

1. Podrán solicitar subvenciones los MUNICIPIOS con población censada inferior a los 1.000 habitantes, así como para sus núcleos de población que tengan la consideración de barrios o pedanías, así como las Entidades Locales de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) que cumplan el requisito de habitantes, de acuerdo a la BASE TERCERA.

Segundo.- Importe de las ayudas

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 6.648.000 euros, que se realizará con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la siguiente distribución:

a. 6.198.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76201



b. 450.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76800

2. El importe individual máximo de las ayudas queda determinado en función del tipo de entidad y su población, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 (BOE nº 340 de 30.12.2020), de acuerdo con la siguiente tabla:

Beneficiarios	Importe máximo
Barrios y pedanías	7.000 €
EATIM	18.000 €
Municipios de hasta 100 habitantes	18.000 €
Municipios de 101 a 250 habitantes	24.000 €
Municipios de 251 a 999 habitantes	35.000 €

Tercero.- Gastos subvencionables

1. Será subvencionable UNA (1) ÚNICA INVERSIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA en infraestructuras de competencia y titularidad municipal, pudiéndose llevar a cabo varias actuaciones en base a dicha inversión y con la misma finalidad, imputables al CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (ORDEN EHA / 3565 / 2008, de 3 de diciembre), de acuerdo a la BASE QUINTA.

2. Serán subvencionables todos los gastos destinados a la inversión objeto de la subvención, realizados desde el 1 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2021.

3. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base décima, es decir, 30 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los MUNICIPIOS y EATIM que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, una única solicitud a través de la Sede Electrónica, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación en el BOP de la presente convocatoria, según el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I.

2. Las solicitudes incluirán, conforme al ANEXO I, el OBJETO y las UBICACIONES de la inversión de la obra.

3. Junto al Anexo I se aportará Certificación expedida por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acredite la titularidad municipal y disponibilidad de la infraestructura, espacio o terrenos a los que va destinado el objeto de la subvención, así como, en su caso, de las autorizaciones o concesiones



administrativas precisas para permitir el inicio de la actuación solicitada.

Quinto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es

En Guadalajara a 20 de mayo de 2021. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara: José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA - SERVICIO DE CENTROS COMARCALES

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 21)

1600

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Acuerdo de 18 de mayo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara.

“17.- EXPEDIENTE 430/2021. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS, BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA REALIZACIÓN ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE 2021, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM 21).-

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 20 de abril de 2021, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna



abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad en la Base Cuarta de la Convocatoria:

EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1831/2021	ABANADES		7.000
1995/2021	ABLANQUE		7.000
1993/2021	ADOBES		7.000
1870/2020	ALAMINOS		7.000
1881/2021	ALARILLA		10.000
1902/2021	ALBALATE DE ZORITA		12.000
1868/2021	ALBARES		12.000
2094/2021	ALBENDIEGO		7.000
1503/2021	ALCOCER		12.000
2107/2021	ALCOLEA DE LAS PEÑAS		7.000
1615/2021	ALCOLEA DEL PINAR		10.000
1616/2021		CORTES DE TAJUÑA	2.000
1617/2021		GARBAJOSA	2.000
1618/2021		TORTONDA	2.000
1619/2021		VILLAVERDE DEL DUCADO	2.000
1526/2021	ALCOROCHES		10.000
1820/2021	ALDEANUEVA DE ATIENZA, EATIM		7.000
1793/2021	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA		7.000
2014/2021	ALGAR DE MESA		7.000
1740/2021	ALGORA		7.000
1634/2021	ALHONDIGA		10.000
2186/2021	ALIQUE		7.000
2038/2021	ALMADRONES		7.000
1747/2021	ALMONACID DE ZORITA		12.000
1505/2021	ALOCEN		10.000
1829/2021	ALUSTANTE		10.000
1830/2021		MOTOS	2.000
1684/2021	ANGON		7.000
1594/2021	ANGUITA		7.000
1658/2021		AGUILAR DE ANGUITA	2.000
1659/2021		PADILLA DEL DUCADO	2.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1660/2021		SANTA MARIA DEL ESPINO	2.000
1661/2021		VILLAREJO DE MEDINA	2.000
1828/2021	ANQUELA DEL DUCADO		7.000
1973/2021	ANQUELA DEL PEDREGAL		7.000
2074/2021	ARAGOSA, EATIM		7.000
1581/2021	ARANZUEQUE		12.000
1799/2021	ARBANCON		10.000
1845/2021	ARBETETA		7.000
1590/2021	ARGECILLA		7.000
1787/2021	ARMALLONES		7.000
1852/2021	ARMUÑA DE TAJUÑA		10.000
1711/2021	ARROYO DE FRAGUAS		7.000
1849/2021	ATANZON		7.000
1697/2021	ATIENZA		12.000
1698/2021		ALPEDROCHES	2.000
1699/2021		CASILLAS	2.000
1700/2021		MADRIGAL	2.000
1633/2021	AUÑON		10.000
2236/2021	BAIDES		7.000
1621/2021	BAÑOS DE TAJO		7.000
1944/2021	BAÑUELOS		7.000
1792/2021	BARRIOPEDRO		7.000
1937/2021	BERNINCHES		7.000
1858/2021	BOCHONES, EATIM		7.000
1730/2021	BODERA, LA		7.000
	BRIHUEGA		
2213/2021		ARCHILLA	2.000
2214/2021		BALCONETE	2.000
2215/2021		CASTILMIMBRE	2.000
2219/2021		FUENTES DE LA ALCARRIA	2.000
2217/2021		HONTANARES	2.000
2221/2021		OLMEDA DEL EXTREMO	2.000
2222/2021		PAJARES	2.000
2223/2021		TOMELLOSA	2.000
2225/2021		VALDESAZ	2.000
2226/2021		VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	2.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
2227/2021		YELA	2.000
2126/2021	BUDIA		10.000
2127/2021		VALDELAGUA	2.000
1794/2021	BUJALARO		7.000
1608/2021	BUSTARES		7.000
1598/2021	CAMPILLO DE DUEÑAS		7.000
1653/2021	CAMPILLO DE RANAS		7.000
1654/2021		CAMPILLEJO	2.000
1655/2021		ESPINAR, EL	2.000
1653/2021		ROBLELACASA	2.000
1654/2021		ROBLELUENGO	2.000
1746/2021	CAMPISABALOS		7.000
1989/2021	CANREDONDO		7.000
1744/2021	CANTALOJAS		10.000
1745/2021		VILLACADIMA	2.000
1860/2021	CAÑAMARES, EATIM		7.000
2101/2021	CAÑIZAR		7.000
1801/2021	CARDOSO DE LA SIERRA, EL		7.000
1803/2021		BOCIGANO, EL	2.000
1805/2021		CABIDA	2.000
1806/2021		COLMENAR DE LA SIERRA	2.000
1807/2021		CORRALEJO	2.000
1808/2021		PEÑALBA DE LA SIERRA	2.000
1943/2021	CASA DE UCEDA		7.000
	CASAR, EL		
1662/2021		MESONES	2.000
1582/2021	CASAS DE SAN GALINDO		7.000
1769/2021	CASPUEÑAS		7.000
2087/2021	CASTEJON DE HENARES		7.000
1827/2021	CASTELLAR DE LA MUELA		7.000
1668/2021	CASTILFORTE		7.000
1882/2021	CASTILNUEVO		7.000
1900/2021	CENDEJAS DE ENMEDIO		7.000
2020/2021	CENDEJAS DEL PADRASTRO EATIM		7.000
1578/2021	CENDEJAS DE LA TORRE		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
2190/2021	CENTENERA		10.000
	CIFUENTES		
1516/2021		CARRASCOSA DE TAJO	2.000
1517/2021		GARGOLES DE ARRIBA	2.000
1518/2021		HUETOS	2.000
1519/2021		OTER	2.000
1521/2021		RUGUILLA	2.000
1522/2021		SOTOCA DE TAJO	2.000
1523/2021		VAL DE SAN GARCIA	2.000
1784/2021	CINCOVILLAS		7.000
2109/2021	CIRUELAS		10.000
1592/2021	CIRUELOS DEL PINAR		7.000
1974/2021	COBETA		10.000
1756/2021	COGOLLOR		7.000
1834/2021	COGOLLUDO		12.000
1835/2021		ALEAS	2.000
1836/2021		BELEÑA DEL SORBE	2.000
1837/2021		TORREBELEÑA	2.000
1838/2021		VEGUILLAS	2.000
2089/2021	CONDEMIOS DE ABAJO		7.000
2168/2021	CONDEMIOS DE ARRIBA		7.000
1743/2021	CONGOSTRINA		7.000
1848/2021	COPERNAL		7.000
1687/2021	CORDUENTE		10.000
1688/2021		ARAGONCILLO	2.000
1689/2021		CANALES DE MOLINA	2.000
1690/2021		CASTELLOTE	2.000
1691/2021		TERRAZA	2.000
1692/2021		VALSALOBRE	2.000
1650/2021	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL EATIM		7.000
1759/2021	CUBILLO DE UCEDA, EL		10.000
1694/2021	CUEVAS LABRADAS, EATIM		7.000
2099/2021	CHECA		12.000
2106/2021	CHEQUILLA		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1894/2021	CHERA, EATIM		7.000
2184/2021	CHILLARON DEL REY		7.000
1580/2021	DRIEBES		12.000
2163/2021	DURON		7.000
1978/2021	EM BID		7.000
1670/2021	ESCAMILLA		7.000
1761/2021	ESCARICHE		10.000
1786/2021	ESCOPETE		7.000
1723/2021	ESPINOSA DE HENARES		12.000
1724/2021		CARRASCOSA DE HENARES	2.000
1990/2021	ESPLEGARES		7.000
1925/2021	ESTABLES		7.000
1926/2021		ANCHUELA DEL CAMPO	2.000
1840/2021	ESTRIEGANA		7.000
1622/2021	FUEMBELLIDA		7.000
1892/2021	FUENCEMILLAN		7.000
1942/2021	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAG.		10.000
1934/2021	FUENTELENCINA		12.000
1991/2021	FUENTE SAZ		7.000
1626/2021	FUENTELVIEJO		7.000
1585/2021	FUENTENOVILLA		12.000
1822/2021	GAJANEJOS		7.000
1726/2021	GALVE DE SORBE		10.000
1855/2021	GARGOLES DE ABAJO EATIM		7.000
1729/2021	GASCUEÑA DE BORNOVA		7.000
	GUADALAJARA		
2046/2021		IRIEPAL	2.000
2047/2021		TARACENA	2.000
2048/2021		USANOS	2.000
2049/2021		VALDENOCHE	2.000
1685/2021	GUALDA EATIM		7.000
1904/2021	HENCHE		7.000
1635/2021	HERAS DE AYUSO		12.000
1663/2021	HERRERIA		7.000
1587/2021	HIENDELAENCINA		10.000
2075/2021	HIJES		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1772/2021	HITA		12.000
1773/2021		PADILLA DE HITTA	2.000
2051/2021	HOMBRADOS		7.000
1763/2021	HONTOBA		12.000
1861/2021	HORTEZUELA DE OCEN, LA		7.000
1742/2021	HUERCE, LA		7.000
1789/2021	HUERMECES DEL CERRO		7.000
1853/2021	HUERTAHERNANDO		7.000
1767/2021	HUEVA		10.000
	HUMANES		
1825/2021		CEREZO DE MOHERNANDO	2.000
1596/2021	ILLANA		12.000
1593/2021	INIESTOLA		7.000
1821/2021	INVIERNAS, LAS		7.000
1903/2021	IRUESTE		7.000
	JADRAQUE		
1980/2021		CASTILBLANCO DE HENARES	2.000
1605/2021	JIRUEQUE		7.000
1695/2021	LEBRANCON, EATM		7.000
1588/2021	LEDANCA		10.000
1682/2021	LOMA, LA, EATIM		7.000
1584/2021	LUPIANA		12.000
2012/2021	LUZAGA		7.000
1923/2021	LUZON		7.000
1647/2021	MAJAELEYO		7.000
1859/2021	MALACUERA, EATIM		7.000
2052/2021	MALAGA DEL FRESNO		10.000
1931/2021	MALAGUILLA		10.000
2086/2021	MANDAYONA		12.000
2121/2021	MANTIEL		7.000
2015/2021	MARANCHON		10.000
2016/2021		BALBACIL	2.000
2017/2021		CLARES	2.000
2018/2021		CODES	2.000
2019/2021		TURMIEL	2.000
1766/2021	MASEGOSO DE TAJUÑA		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1760/2021	MATARRUBIA		7.000
1644/2021	MATILLAS		10.000
1924/2021	MAZARETE		7.000
1779/2021	MAZUECOS		12.000
1719/2021	MEDRANDA		7.000
1527/2021	MEGINA		7.000
1591/2021	MEMBRILLERA		7.000
1946/2021	MIEDES DE ATIENZA		7.000
1758/2021	MIERLA, LA		7.000
1969/2021	MILLANA		10.000
1947//2021	MILMARCOS		7.000
1708/2021	MIÑOSA, LA		7.000
1899/2021	MIRABUENO		7.000
1597/2021	MIRALRIO		7.000
2050/2021	MOCHALES		7.000
1649/2021	MOHERNANDO		10.000
	MOLINA DE ARAGON		
1609/2021		ANCHUELA DEL PEDREGAL	2.000
1610/2021		CUBILLEJO DEL SITIO	2.000
1611/2021		TORDELPALO	2.000
1782/2021	MONASTERIO		7.000
1879/2021	MONTARRON		7.000
1625/2021	MORANCHEL, EATIM		7.000
1764/2021	MORATILLA DE LOS MELEROS		7.000
2100/2021	MORENILLA		7.000
1589/2021	MUDUEX		7.000
1696/2021	NAHARROS, EATIM		7.000
1817/2021	NAVA, LA EATIM		7.000
1607/2021	NAVAS DE JADRAQUE		7.000
1933/2021	NEGREDO		7.000
1846/2021	OCENTEJO		7.000
1613/2021	OLIVAR, EL		7.000
1638/2021	OLMEDA DE COBETA		7.000
1639/2021		BUENAFUENTE DEL SISTAL	2.000
1704/2021	OLMEDA DE JADRAQUE, LA		7.000
1815/2021	ORDIAL, EL		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1479/2021	OREA		10.000
2043/2021	OTILLA, EATIM		7.000
1768/2021	PALMACES DE JADRAQUE		7.000
1648/2021	PARDOS		7.000
2071/2021	PAREDES DE SIGUENZA		7.000
2237/2021		RIENDA	2.000
2247/2021	PAREJA		12.000
2248/2021		CASASANA	2.000
2249/2021		CERECEDA	2.000
2250/2021		TABLADILLO	2.000
2108/2021	PASTRANA		12.000
2102/2021	PEDREGAL, EL		7.000
1889/2021	PEÑALEN		7.000
1935/2021	PEÑALVER		10.000
1866/2021	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		10.000
1886/2021	PERALVECHE		7.000
1885/2021	PINILLA DE JADRAQUE		7.000
1800/2021	PINILLA DE MOLINA		7.000
1992/2021	PIQUERAS		7.000
2072/2021	POBO DE DUEÑAS, EL		10.000
1847/2021	POVEDA DE LA SIERRA		10.000
1930/2021	POZO DE ALMOGUERA		10.000
1731/2021	PRADENA DE ATIENZA		7.000
1824/2021	PRADOS REDONDOS		7.000
1823/2021		ALDEHUELA	2.000
1819/2021		PRADILLA	2.000
1865/2021	PUEBLA DE BELEÑA		7.000
1710/2021	PUEBLA DE VALLES		7.000
1770/2021	QUER		12.000
1832/2021	RAZBONA, EATIM		7.000
1683/2021	REBOLLOSA DE JADRAQUE		7.000
1642/2021	RECUENCO, EL		7.000
1645/2021	RENERA		7.000
1843/2021	RETIENDAS		7.000
1665/2021	RIBA DE SAELICES		7.000
1666/2021		RIBARREDONDA	2.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1664/2021	RILLO DE GALLO		7.000
1716/2021	RIOFRIO DEL LLANO		7.000
1717/2021		CARDEÑOSA	2.000
1718/2021		SANTAMERA	2.000
1932/2021	ROBEDILLO DE MOHERNANDO		10.000
1780/2021	ROBLEDO DE CORPES		7.000
1586/2021	ROMANCOS, EATIM		7.000
1878/2021	ROMANILLOS DE ATIENZA		7.000
1515/2021	ROMANONES		7.000
1636/2021	RUEDA DE LA SIERRA		7.000
1637/2021		CILLAS	2.000
1996/2021	SACECORBO		7.000
1997/2021		CANALES DEL DUCADO	2.000
	SACEDON		
1750/2021		CORCOLES	2.000
1714/2021	SAELICES DE LA SAL		7.000
1599/2021	SALMERON		10.000
1755/2021	SAN ANDRES DEL CONGOSTO		7.000
2140/2021	SAN ANDRES DEL REY		7.000
1703/2021	SANTIUSTE		7.000
2010/2021	SAUCA		7.000
2011/2021		JODRA DEL PINAR	2.000
1728/2021	SAYATON		7.000
1880/2021	SELAS		7.000
1798/2021	SEMILLAS		7.000
1863/2021	SETILES		7.000
2061/2021	SIENES		7.000
	SIGUENZA		
1529/2021		ALBORECA	2.000
1530/2021		ALCUNEZA	2.000
1531/2021		BARBATONA	2.000
1540/2021		BARBOLLA, LA	2.000
1532/2021		BUJALCAYADO	2.000
1533/2021		BUJARRABAL	2.000
1541/2021		CABRERA, LA	2.000
1534/2021		CARABIAS	2.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1535/2021		CERCADILLO	2.000
1536/2021		CUBILLAS DEL PINAR	2.000
1537/2021		GUIJOSA	2.000
1538/2021		HORNA	2.000
1539/2021		IMON	2.000
1556/2021		MOJARES	2.000
1558/2021		MORATILLA DE HENARES	2.000
1559/2021		OLMEDILLAS	2.000
1560/2021		PALAZUELOS	2.000
1561/2021		PELEGRINA	2.000
1562/2021		POZANCOS	2.000
1563/2021		QUERENCIA	2.000
1564/2021		RIBA DE SANTIUSTE	2.000
1565/2021		RIOSALIDO	2.000
1566/2021		TORRE DE VALDEALMENDRAS	2.000
1567/2021		URES	2.000
1568/2021		VALDEALMENDRAS	2.000
1569/2021		VILLACORZA	2.000
1643/2021	SOLANILLOS DEL EXTREMO		7.000
1727/2021	SOMOLINOS		7.000
1872/2021	SOTILLO, EL		7.000
1762/2021	SOTODOSOS		7.000
1981/2021	TAMAJON		10.000
1982/2021		PALANCARES	2.000
1983/2021		ALMIRUETE	2.000
1985/2021		MURIEL	2.000
1814/2021	TARAGUDO		7.000
1620/2021	TARAVILLA		7.000
1968/2021	TARTANEDO		7.000
1969/2021		AMAYAS	2.000
1970/2021		CONCHA	2.000
1971/2021		HINOJOSA	2.000
1972/2021		LABROS	2.000
1525/2021	TENDILLA		12.000
1922/2021	TEROLEJA, EATIM		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1976/2021	TERZAGA		7.000
1733/2021	TIERZO		7.000
1603/2021	TOBA, LA		7.000
1945/2021	TOBILLOS, EATIM		7.000
1884/2021	TORDELLEGO		7.000
1857/2021	TORDELLOSO, EATIM		7.000
2088/2021	TORDELRABANO		7.000
1921/2021	TORDESILOS		7.000
1693/2021	TORETE, EATIM		7.000
	TORIJA		
1888/2021		REBOLLOSA DE HITA	2.000
1826/2021	TORRE DEL BURGO		12.000
2041/2021	TORRECUADRADA DE MOLINA		7.000
2073/2021	TORRECUADRADILLA		7.000
2045/2021	TORREMOCHA DE JADRAQUE		7.000
1833/2021	TORREMOCHA DEL CAMPO		7.000
1909/2021		FUENSAVIÑAN, LA	2.000
1910/2021		LARANUEVA	2.000
1911/2021		NAVALPOTRO	2.000
1912/2021		RENALES	2.000
1914/2021		TORRECUADRADA DE VALLES	2.000
1915/2021		TORRESAVIÑAN, LA	2.000
1891/2021	TORREMOCHA DEL PINAR		7.000
2040/2021	TORREMOCHUELA		7.000
1667/2021	TORRUBIA		7.000
1936/2021	TORTUERA		10.000
1602/2021	TORTUERO		7.000
1646/2021	TRAIID		7.000
	TRILLO		
1895/2021		AZAÑON	2.000
1896/2021		MORILLEJO	2.000
1897/2021		PUERTA, LA	2.000
1898/2021		VIANA DE MONDÉJAR	2.000
2076/2021	UJADOS		7.000
1901/2021	UTANDE		7.000
1781/2021	VALDARACHAS		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
1783/2021	VALDEARENAS		7.000
1844/2021	VALDEAVELLANO		10.000
1775/2021	VALDECONCHA		7.000
1877/2021	VALDEGRUDAS		7.000
2092/2021	VALDELCUBO		7.000
1790/2021	VALDENUÑO FERNANDEZ		12.000
1706/2021	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		10.000
1707/2021		ALPEDRETE DE LA SIERRA	2.000
1604/2021	VALDEPINILLOS, EATIM		7.000
1791/2021	VALDERREBOLLO		7.000
1890/2021	VALDESOTOS		7.000
1595/2021	VALFERMOSO DE TAJUÑA		7.000
1623/2021	VALHERMOSO		7.000
1908/2021		ESCALERA	2.000
1887/2021	VALTABLADO DEL RIO		7.000
1841/2021	VALVERDE DE LOS ARROYOS		7.000
1842/2021		ZARZUELA DE GALVE	2.000
2039/2021	VENTOSA, EATIM		7.000
1624/2021	VIANA DE JADRAQUE		7.000
1795/2021	VILLANUEVA DE ALCORON		10.000
1579/2021	VILLANUEVA DE ARGECILLA		7.000
1732/2021	VILLARES DE JADRAQUE		7.000
2118/2021	VILLASECA DE HENARES		7.000
1938/2021	VILLASECA DE UCEDA		7.000
2013/2021	VILLEL DE MESA		10.000
1940/2021	VIÑUELAS		10.000
1528/2021	YEBRA		12.000
2410/2021	YELAMOS DE ABAJO		7.000
2098/2021	YELAMOS DE ARRIBA		7.000
1652/2021	YUNTA, LA		7.000
2239/2021	ZAOREJAS		7.000
2240/2021		HUERTAPELAYO	2.000
2241/2021		VILLAR DE COBETA	2.000
1626/2021	ZARZUELA DE JADRAQUE		7.000
1788/2021	ZORITA DE LOS CANES		7.000



EXPTE.	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	IMPORTE CONCEDIDO
IMPORTE TOTAL			2.486.000
MUNICIPIOS BARRIOS/PEDANÍAS			2.311.000
EATIM			175.000

Segundo.- Denegar las subvenciones solicitadas a los municipios que a continuación se relacionan, por el motivo indicado:

EXPEDIENTE	MUNICIPIO		MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2216/2021	BRIHUEGA	CIVICA	No tener la consideración de Barrio/Pedanía
2117/2021	LORANCA DE TAJUÑA		Superar 1000 habitantes de población censada
1734/2021	TIERZO	SALINAS DE ARMALLA	No tener la consideración de Barrio/Pedanía

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Guadalajara a 20 de mayo de 2021. El presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara: José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN LA SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVOS DE UNA PLAZA DE CUIDADOR/A DE LA VIVIENDA TUTELADA DE ALBALATE DE ZORITA

1601

D. ALBERTO MERCHANT BALLESTEROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA, vistas las bases de selección para la contratación de UNA plaza de CUIDADOR/A de la Vivienda Tutelada de Albalate de Zorita con contrato de relevo.



De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 24 de marzo de 2021, de Bases del Régimen Local, por este MI DECRETO,

RESUELVO

PRIMERO.- Concluida la prueba práctica del procedimiento de selección para la contratación de un/a cuidador/a de la Vivienda Tutelada de Albalate de Zorita, conforme a la propuesta de la Comisión de Selección, se procede a la valoración de méritos obteniéndose el siguiente resultado:

Nº DE REGISTRO	APELLIDOS	RDO. PRUEBA PRÁCTICA
809	GRIGORITA	16
833	VERA CALDERON	24
835	BALLESTEROS FUENTES	22
839	PLAZA HERREROS	16
846	PAEZ GONZALEZ	24
852	CANO TARAVILLO	18
853	AGUADO VILLALBA	20
861	ORGAZ CEDIEL	22
862	MARTINS ENDLICH	18
866	ALCOCER CASTILLO	18
867	GARCÍA CASTILLO	16
899	CUESTA VALERO	18
900	PUIG CUESTA	24

En consecuencia el tribunal pasará a valorar los méritos de los candidatos que ha superado la prueba práctica, que son:

Nº DE REGISTRO	APELLIDOS	RDO. PRUEBA PRÁCTICA	FASE CONCURSO	TOTAL PUNTOS
809	GRIGORITA	16	5,92	21,92
833	VERA CALDERON	24	3,03	27,03
835	BALLESTEROS FUENTES	22	13,30	35,30
839	PLAZA HERREROS	16	1,86	17,86
846	PAEZ GONZALEZ	24	2,16	26,16
852	CANO TARAVILLO	18	12,35	30,35
853	AGUADO VILLALBA	20	5,53	25,53
861	ORGAZ CEDIEL	22	2,24	24,24
862	MARTINS ENDLICH	18	0,00	18,00
866	ALCOCER CASTILLO	18	0,78	18,78
867	GARCÍA CASTILLO	16	7,71	23,71
899	CUESTA VALERO	18	0,25	18,25
900	PUIG CUESTA	24	0,21	24,21

SEGUNDO.- En consecuencia, La Comisión de Selección procede a proponer al Sr. Alcalde Presidente la propuesta de contratación del siguiente aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.



Nº DE REGISTRO	APELLIDOS
835	BALLESTEROS FUENTES

Asimismo se acuerda proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido:

ORDEN DE SELECCIÓN	APELLIDOS
1	CANO TARAVILLO
2	VERA CALDERON
3	PAEZ GONZALEZ
4	AGUADO VILLALBA
5	ORGAZ CEDIEL
6	PUIG CUESTA
7	GARCÍA CASTILLO
8	GRIGORITA
9	ALCOCER CASTILLO
10	CUESTA VALERO
11	MARTINS ENDLICH
12	PLAZA HERREROS

TERCERO.- Otorgar un cinco de diez cinco hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para formular reclamaciones o subsanar los defectos oportunos.

Firmado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alberto Merchante Ballesteros, en Albalate de Zorita, a 19 de mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

1602

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de mayo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las



dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alovera a 19 de mayo de 2021. La Alcaldesa; María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DE MERCADILLO MUNICIPAL

1603

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2021/492 dictada con fecha de 18/05/2021 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales MERCADILLO MUNICIPAL, referido al ejercicio 2021 TRIMESTRE 02, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del MERCADILLO MUNICIPAL correspondiente al año 2021 TRIMESTRE 02 durante el plazo: 01/06/2021 al 30/06/2021.



CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
MERCADILLO MUNICIPAL AÑO 2021 TRIMESTRE 02.	01 de junio de 2021 a 30 de junio de 2021	01 de junio de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 18 de mayo de 2021. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO COBRANZA CICLO INTEGRAL DEL AGUA

1604

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2021/504 dictada con fecha de 19/05/2021 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2021 PERIODO 02, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la



Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2021 PERIODO 02 durante el plazo: 01/06/2021 al 30/06/2021.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2021 PERIODO 02.	01 de junio de 2021 a 30 de junio de 2021	01 de junio de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 19 de mayo de 2021. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

1605

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.126.993,26 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.116.993,26 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.118.941,26 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.523.096,79 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	474.955,21 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	10.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	10.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.126.993,26 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.160.119,04 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	3.160.119,04 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.861.526,83 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	74.073,88 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	595.787,61 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	616.346,16 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	12.384,56 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.160.119,04 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Anexo al presente anuncio.

Contra el presente acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia el artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados e el n.º 2 del citado artículo 170.

En Chiloeches, a 19 de mayo de 2021. El Alcalde, Fdo. : Juan Andrés García
Torrubiano



ANEXO DE PERSONAL

Nº de orden	Denominación de la plaza	Grupo	Nº de plazas	Compl. Destino	Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica
1	Secretaria-Intervención	A1-A2	1	27	Según R.P.T.	Concurso	Licenciado	INAP
2	Vicesecretaría-Intervención	A1-A2	1	26	Según R.P.T.	Concurso	Licenciado	INAP
3	Administrativo	C1	2	22	Según R.P.T.	P. interna	Bachiller superior	---
4	Auxiliar Administrativo	C2	2	18	Según R.P.T.	Oposición	Graduado escolar	---
5	Alguacil	E	1	14	Según R.P.T.	Oposición	Cert. Estudios Prim.	---
6	Arquitecto Superior	A1	1 ⁽²⁾	26	Según R.P.T.	Interino	Titulación superior	---
7	Vigilante de obra y servicios	C2	1	16	Según R.P.T.	Oposición	Graduado escolar	---
8	Técnico auxiliar de biblioteca	3	1	--	Según R.P.T.	Oposición	Bachiller superior	---
9	Coordinador deportivo	3	1	--	Según R.P.T.	Oposición	Bachiller superior	---
10	Monitor deportivo-socorrista	4	1	--	Según R.P.T.	Oposición	G. Escolar/ T. Especif.	---
11	Oficial de servicios múltiples	4	2	--	Según R.P.T.	Oposición	G. Escolar/F.P. I	---
12	Operario servicios múltiples	5	4 ⁽¹⁾⁽³⁾	--	Según R.P.T.	Oposición	Cert. Estudios Prim.	---
13	Limpiador/a	5	2 ⁽⁵⁾	--	Según R.P.T.	Oposición	Cert. Estudios Prim.	---
14	Op. Servicios Múltiples (B)	5	1 ⁽⁴⁾	--	Según R.P.T.	Oposición	Cert. Estudios Prim.	---
15	Monitor centro de internet	4	1	--	Según R.P.T.	Concurso	Graduado escolar	---

⁽¹⁾ Un operario incapacidad revisable.

⁽²⁾ Cubierta con funcionario interino.

⁽³⁾ Una cubierta con personal laboral interino.

⁽⁴⁾ Cubierta con personal laboral interino.

⁽⁵⁾ Una incapacidad permanente, se prevé revisión por mejoría.

Chiloeches, 19 de mayo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

1606

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata, y no habiendo reclamaciones.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº239 de fecha 20/04/2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº77 de fecha 22/04/2021.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Admitidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
850	Laura Henche Valentín
916	Lidia Esther Sanz Carrascosa

- Excluidos/as:

Nº REG. ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
917	Mª del Carmen Rivas Barillas	No cumple Base Tercera e)
918	Nancy María Rivas Barillas	No cumple Base Tercera e)

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. María P. Gutiérrez Henares
- Suplente: D. Jesús Batanero García
- Secretaria: Dña. Sagrario Agudo Mejías



Suplente: Dña. M^a Victoria Guinea Ruiz

- Vocal: D. Carlos A. Sanz triguero

Suplente: Dña. Rosa Ana Badiola Álvarez

- Vocal: Dña. Eva Lope Martínez

Suplente: Dña. Marta Benito Romera

- Vocal: D. Mariano García Alonso

Suplente: M^a Carmen Martínez Marigil

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Los/as aspirantes admitidos/as están convocados/as a la realización del ejercicio escrito el 28 de mayo de 2021 a las 9,00 horas.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 20 de mayo de 2021, el Alcalde D. Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2021

1607

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día



siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cobeta 17 de mayo de 2021.El Alcalde .Fdo.Pedro Luis Hernández Berbería

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020

1608

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cobeta 17 de mayo de 2021.El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO

1609

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de UN PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL 2021 (recualificación y reciclaje profesional) denominado "GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO", y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente.



HE RESUELTO

1º- Aprobar la lista provisional de admitidos/excluidos que es la que a continuación se detalla:

ADMITIDOS FORMADORES	
REGISTRO ENTRADA	DNI/NIE
2021-RE-83	***1948**
2021-RE-1045	***4369**

Excluidos: Ninguno

2º- Conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los aspirantes excluidos puedan presentar alegaciones o proceder a la subsanación de la causa de exclusión. De no presentar ninguna reclamación, se considerará definitiva la inicialmente publicada.

3º- Tribunal de selección:

El Tribunal de selección para el proceso de selección para la creación de una bolsa Formador/a para el programa de Recualificación Profesional Galápagos Natural y Vivo estará formado por:

Presidente: D. Eduardo de las Peñas Plana

Suplente: D. José Manuel García Román

Secretario: D. José Javier Ruiz Ochayta

Suplente: D^a. Isabel López de la Fuente Martínez

Vocal 1º: D^a. M^a José Gil Gil

Suplente: D^a. María A. Auñón Carriedo

Vocal 2º: D^a. María P. Gutiérrez Henares

Suplente: D^a. Marta Martínez Gordillo

Vocal 3º: D^a. Soraya Martínez Hernández

Suplente: D. José Luis de Lucas Borda

Galápagos a 19 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente Fdo.: Guillermo M.
Rodríguez Ruano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO

1610

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL 2021 (recualificación y reciclaje profesional) denominado "GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO", y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente.

HE RESUELTO

1º- Aprobar la lista provisional de admitidos que es la que a continuación se detalla:

ADMITIDOS ALUMNOS-TRABAJADORES	
REGISTRO ENTRADA	DNI/NIE
2021-RE-929	***1921**
2021-RE-952	***2180**
2021-RE-983	***4160**
2021-RE-986	***8597**
2021-RE-1018	***4088**
2021-RE-1035	***0289**
2021-RE-1049	***0012**
2021-RE-1053	***7420**

2º- Aprobar la lista de excluidos con causa de exclusión, que es la que a continuación se detalla:

EXCLUIDOS ALUMNOS-TRABAJADORES		
REGISTRO ENTRADA	DNI/NIE	CAUSA
2021-RE-976	***9416**	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
2021-RE-977	***8947**	NO APORTA TITULACIÓN COTEJADA
2021-RE-1024	***5979**	NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
2021-RE-1066	***1205**	NO APORTA TITULACIÓN COTEJADA



3º- Conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los aspirantes excluidos puedan presentar alegaciones o proceder a la subsanación de la causa de exclusión. De no presentar ninguna reclamación, se considerará definitiva la inicialmente publicada.

4º- Tribunal de selección:

El Tribunal de selección para el proceso de selección para la creación de una bolsa de Alumnos/as-Trabajadores/as para el programa de Recualificación Profesional Galápagos Natural y Vivo estará formado por:

Presidenta: D^a. M.^a Antonia Macho Terrón

Secretaria: D^a. M.^a Peña Caballero García

Vocales: D^a. María Elena Gómez Ponce

D^a Laura Moreno Azcona

D^a Ángela Romero Barrera

Colaborador Técnico: D^a M^a Teresa del Fresno Soriano

Galápagos a 19 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente Fdo.: Guillermo M.
Rodríguez Ruano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO

1611

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de UN PUESTO DE TÉCNICO/A-ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL 2021 (recualificación y reciclaje profesional) denominado "GALÁPAGOS NATURAL Y VIVO", y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente.



HE RESUELTO

1º- Aprobar la lista provisional de admitidos que es la que a continuación se detalla:

ADMITIDOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO	
REGISTRO ENTRADA	DNI/NIE
2021-RE-80	***3892**
2021-RE-79	***2108**
2021-RE-78	***0190**
2021-RE-944	***6243**
2021-RE-82	***0237**
2021-RE-84	***2660**
2021-RE-966	***4721**
2021-RE-972	***1222**
2021-RE-86	***3522**
2021-RE-89	***2112**
2021-RE-90	***3611**
2021-RE-93	***1948**
2021-RE-1068	***8322**

2º- Aprobar la lista de excluidos con causa de exclusión, que es la que a continuación se detalla:

EXLUIDO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO		
REGISTRO ENTRADA	DNI/NIE	CAUSA
2021-RE-94	***5969**	CARECE ANEXO II

3º- Conceder un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a partir de la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los aspirantes excluidos puedan presentar alegaciones o proceder a la subsanación de la causa de exclusión. De no presentar ninguna reclamación, se considerará definitiva la inicialmente publicada.

4º- Tribunal de selección:

El Tribunal de selección para el proceso de selección para la creación de una bolsa Técnico-Administrativo/a para el programa de Recualificación Profesional Galápagos Natural y Vivo estará formado por:

Presidente: D. José Manuel García Román

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

Secretario: D^a. Isabel López de la Fuente Martínez

Suplente: D. José Javier Ruiz Ochayta

Vocal 1º: D^a. María A. Auñón Carriedo



Suplente: D^a. M^a José Gil Gil

Vocal 2º: D^a. Marta Martínez Gordillo

Suplente: D^a. María P. Gutiérrez Henares

Vocal 3º: D. José Luis de Lucas Borda

Suplente: D^a. Soraya Martínez Hernández

Galápagos a 19 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 2/2021 AL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EJERCICIO 2021

1612

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 2/2021 al presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 20 de abril de 2021 y expuesto al público durante el periodo 23 de abril de 2021 a 13 de mayo de 2021 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.2	Gastos Corrientes en Bienes y servicios	208.842,69	5.000,00
Cap.4	Transferencias corrientes	490.000,00	0,00
Cap.5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	5.378,45
Cap.6	Inversiones Reales	690.111,80	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.388.954,49	10.378,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTOS	IMPORTE BAJAS
Cap.8	Activos Financieros	1.378.576,04	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.378.576,04	0,00



Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2/2021 al Presupuesto de 2021 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, a 18 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021

1613

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de abril de 2021, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	62200	Inversión edificios y otras construcciones	0	13.794,00	13.794,00
231	22106	Asistencia social, productos sanitarios.	0	3.000,00	3.000,00
TOTAL			0	16.794,00	16.794,00

2. FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Programa	Económica		
338	22699	Fiestas	16.794,00
	TOTAL		16.794,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los



interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 19 de mayo de 2021. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORENILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

1614

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Concepto	Importe
1	Gastos de personal	8.409,03 €
2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	15.260,64 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	302,41 €
6	Inversiones reales	30.163,92 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	54.136,00 €



ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	12.539,61 €
2	Impuestos indirectos	242,44 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	4.534,26 €
4	Transferencias corrientes	6.145,28 €
5	Ingresos patrimoniales	9.528,00 €
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	21.146,41 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total	54.136,00 €

PLANTILA DE PERSONAL

1. Personal Funcionario

Denominación de la Plaza: Secretaría-Intervención (A1, CD24)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Morenilla, 19 de mayo de 201. El Alcalde Fdo.: Vicente Pérez Pascual

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MUDUEX

RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

1615

Por acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó la renovación de cargos de la Comisión local de pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

<< PRIMERO. Proceder a la renovación de cargos de la Comisión local de pastos de Muduex.

SEGUNDO. La Presidenta de la Comisión local de pastos será la Alcaldesa, ejercerá como Secretario de la Comisión local de pastos el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión:



- Javier Pascual Guijarro
- Arturo Lamparero Santamaría
- Cristina Paniagua Viejo
- Óscar Baldominos Gamo
- Gemma del Molino Giménez
- Santiago Hita Arroyo

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo. >>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mudux, a 19 de mayo de 2021. La alcaldesa, Soledad Canalejas Sánchez-Seco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

1616

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el Ejercicio de 2021 se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica un resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTO	Euros
1	Gastos de personal	33.603,22
2	Costos corrientes en bienes y servicios	36.804,91
4	Transferencias corrientes	5.116,36
6	Inversiones reales	75.422,51
	TOTAL	150.947,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	Euros
1	Impuestos directos	21.584,78
2	Impuesto indirectos	17,51
3	Tasas y otros ingresos	7.195,67
4	Transferencias corrientes	12.347,00
5	Ingresos patrimoniales	28.081,70
7	Transferencias de capital	81.720,34
	TOTAL	150.947,00

PLANTILA DE PERSONAL

Nº de orden: 1	
Denominación de la plaza	Secretaría-Intervención (A1)
Nivel de complemento de destino	24
Observaciones:	22,30 % de la agrupación
Nº de orden: 2	
Denominación de la plaza	Auxiliar Ayuda a Domicilio
Nº de puestos de trabajo	1
Observaciones	Convenio con Bienestar Social
Nº de orden: 3	
Denominación de la plaza	Peón de mantenimiento
Nº de puestos de trabajo	1
Observaciones	Plan Extraordinario de Empleo

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y 170 y 171 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pedregal, a 20 de Mayo de 2021. El Alcalde. Fdo.: Fco. Javier García Clemente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

1617

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pozodeguadalajara.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 19 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente. Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2021 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE PARA GASTOS GENERALES

1618

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º



4/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Remanente para gastos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pozodeguadalajara.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 19 de mayo de 2021. Alcalde-Presidente. Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1619

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pozodeguadalajara.sedelectronica.es>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pozo de Guadalajara a 19 de mayo de 2021. Alcalde-Presidente. Teodoro Baldominos

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

1620

Formada por la Intervención la Cuenta General del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2.020, y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 17 de mayo de 2021, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más para los interesados (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP), se podrán presentar reparos y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión, emitiendo nuevo informe. Todo ello en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.

En Pozo de Guadalajara, a 20 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

ANUNCIO CUENTA GENERAL AÑO 2020

1621

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme al artículo 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, La Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020



con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña, a 20 de Mayo de 2021. Fdo, El Alcalde. Fernando Senesteva Piñedo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

ANUNCIO CUENTA GENERAL AÑO 2020

1622

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme al artículo 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, La Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 20 de Mayo de 2.021. Fdo, El Alcalde. Juan Antonio Martín Vela



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE SOCORRISTA

1623

A la vista del expediente tramitado para cubrir una plaza de socorrista así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral del ayuntamiento de Tendilla y conforme a lo dispuesto en la resolución adoptada por Decreto de fecha 20/05/2021, por medio del presente, se da publicidad a la parte dispositiva de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

“PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Nº DE REGISTRO: 2021-E-RE-17

- Nº DE REGISTRO: 2021-E-RE-20

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://tendilla.sedelectronica.es>) en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Manuel Álvarez García

PRESIDENTE SUPLENTE: D. José Manuel García Román

VOCAL: D. M Ángeles Rojo Cabellos

SUPLENTE VOCAL: D. Eduardo de las peñas Plana

VOCAL: Nieves García Nuevo

SUPLENTE VOCAL : Bernardo Iñigo Pérez

VOCAL: Antonio Nuevo Gómez



SUPLENTE VOCAL: Eugen Daniel Stefan

SECRETARIO: D. M Elena García Martín

SECRETARIO SUPLENTE: D. Isabel López de la Fuente"

En Tendilla a 20 de Mayo de 2021. El Alcalde, Jesus M^a Muñoz Sanchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACIÓN PROVISIONAL RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE TAQUILLERO/A LIMPIADOR/A

1624

A la vista del expediente tramitado para cubrir una plaza de socorrista así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral del ayuntamiento de Tendilla y conforme a lo dispuesto en la resolución adoptada por Decreto de fecha 20/05/2021, por medio del presente, se da publicidad a la parte dispositiva de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Nº DE REGISTRO: 2021-E-RC-259

- Nº DE REGISTRO: 2021-E-RC-271

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://tendilla.sedelectronica.es>) en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Manuel Álvarez García

PRESIDENTE SUPLENTE: D. José Manuel García Román



VOCAL: D. M Ángeles Rojo Cabellos

SUPLENTE VOCAL: D. Eduardo de las peñas Plana

VOCAL: Nieves García Nuevo

SUPLENTE VOCAL : Bernardo Iñigo Pérez

VOCAL: Antonio Nuevo Gómez

SUPLENTE VOCAL: Eugen Daniel Stefan

SECRETARIO: D. M Elena García Martín

SECRETARIO SUPLENTE: D. Isabel López de la Fuente

En Tendilla a 20 de Mayo de 2021.El Alcalde, Jesus Mª Muñoz Sanchez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1625

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir interinamente las posibles vacantes en el puesto de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2021 las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir interinamente las posibles vacantes en el puesto de Auxiliar Administrativo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:



« BASES QUE REGISTRARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo, para cubrir temporal y de manera ágil las vacantes que se produzcan por bajas, maternidad, vacaciones u otras necesidades del servicio de personal funcionario del Ayuntamiento, en jornada parcial, para cubrir interinamente la plaza, mediante el procedimiento de concurso de valoración de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Poseer la titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Toba, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* debido a la urgente e inaplazable necesidad del procedimiento mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad conforme al art.10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://latoba.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncios.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- * Fotocopia del DNI, del pasaporte compulsado.
- * Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica [<https://latoba.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncios se señalará el



plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, si no hubiese candidatos excluidos únicamente habrá resolución aprobando la lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica [/https://latoba.sedelectronica.es/info.0](https://latoba.sedelectronica.es/info.0) y en el Tablón de Anuncios.

En la misma publicación se hará constar el día que se reunirá el tribunal para realizar la evaluación de los méritos del concurso. No obstante, si no existieran reclamaciones contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, todos ellos con voz y voto, del siguiente modo:

- * Presidente, designado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que cumplan con los requisitos de titulación.
- * Secretario, designado por la Alcaldía a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- * Tres vocales, designados por el Servicio de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y/o otras Administraciones Públicas.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. No podrán formar parte del Tribunal de Selección ni representantes de designación política, ni personal interino, ni personal eventual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal de Selección, en uso de sus atribuciones, podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios, designados por ella misma, en cualquier momento del proceso selectivo. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la



sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El sistema selectivo será el concurso, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos, previamente justificados, conforme se indica en la presente base:

1.- FORMACIÓN REGLADA: Por formación reglada y titulación académica adecuada para los cometidos del puesto:

Ciclo formativo medio de la familia de Administración: 2 puntos

Ciclo formativo superior de la familia de Administración: 3 puntos

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA OFIMÁTICA: Por cursos de formación relacionados con los cometidos del puesto de Auxiliar Administrativo (word, excel..) 0,05 puntos por hora acreditada con un máximo de 11 puntos. No se valorarán los cursos inferiores a 20 horas.

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

3.1.- Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos de Auxiliar Administrativo realizados en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio con un máximo de 12 puntos.

3.2.- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos de Auxiliar Administrativo realizados en otras Administraciones Públicas o entidades privadas 0,05 puntos por mes con un máximo de 1 punto.

3.3.- Por manejo efectivo y uso de la aplicación Gestiona en alguna entidad local: 1 punto.

La experiencia se acreditará mediante certificados en los que conste la categoría y el tiempo de contrato. Así mismo, se adjuntará a toda la documentación anterior un informe reciente de vida laboral.

3.- CARGAS: En caso de tener cargas familiares el aspirante deberá acreditarlo mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia y deberá acreditar por cualquier medio de prueba que considere más adecuado el hecho de que los mismos carecen de ingresos: 0,5 puntos por hijo a cargo con un máximo de 2 puntos.



El Ayuntamiento podrá requerir a los interesados la presentación de la última declaración de IRPF presentada. No se tendrán en cuenta aquellos méritos o circunstancia personal alegada que no se justifique y acredite documentalmente al presentar la instancia.

SÉPTIMA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la base 3.1. y en caso de persistir en empate, en las bases 3.3 y 3.2 por este orden. Una vez publicada la composición de la Bolsa de trabajo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Toba, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

OCTAVA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://latoba.sedelectronica.es/info.0>]

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable. Si la persona aspirante al que le correspondiese el



nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de 3 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de La Toba la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del nombramiento, y como mínimo la que se especifica a continuación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social
3. Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina
4. Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la Bolsa de trabajo. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación, requisitos o méritos alegados, podrán ser excluidos en cualquier momento de la Bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato, sin causa



justificada, y en los supuestos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

D/D^a _____, con
D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificación en el municipio
de _____, calle _____
nº _____, y teléfono _____ correo electrónico: _____

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de La Toba para cubrir interinamente las plazas del puesto de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Que a los efectos de acreditar los méritos señalados en la Base Sexta, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Documentos acreditativos de la titulación.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos y demás circunstancias alegadas para su valoración.



Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ayuntamiento de La Toba.

En _____, a ___ de _____ de 2021

El solicitante,

Fdo. _____»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://latoba.sedelectronica.es/info.0>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Toba, a 20 de mayo de 2021. El Alcalde, Javier Cantero González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE COCINERO EN LA VIVIENDA DE MAYORES

1626

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2021-0139 del Ayuntamiento de La Toba de fecha 20 de mayo de 2021 por la que se aprueba la contratación de la plaza denominada



Cocinero/a, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº [2021-0139](#) de fecha 20 de mayo de 2021 se aprobó la contratación de la plaza denominada Cocinero/a, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

En la sede electrónica [<http://latoba.sedelectronica.es>] aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://latoba.sedelectronica.es>].

En La Toba, a 20 de mayo de 2021. El Alcalde, D. Javier Cantero González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO

1627

Aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de auxiliar administrativo de biblioteca vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento y publicada en el BOP núm. 83, de 30/04/2021 y sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de 10 días para formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaran las exclusiones; se hace público que esta Alcaldía ha dictado decreto núm. 0311-2021 de fecha 19/05/2021, por el que ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Abad Muelas, María Belén
2	Alba Ortiz, Verónica
3	Alonso Lozano, María del Carmen
4	Amo Hernández, Celia del
5	Baquero Pérez, Raúl
6	Bermejo García, María Cristina
7	Blajan, Cristian Alin
8	Bravo Duro, María Sagrario
9	Campos Lorenzo, Marta
10	Cano Granero, Isaac
11	Carabaño Sáez, Cristina
12	Carralero Marín, Abraham
13	Carrasco Sola, Noemi
14	Castillo Navarrete, María Silvia
15	Chiloeches Rodilla, María Nieves
16	Corral Martínez, Olga
17	Corral Vera, Rebeca
18	Crespo Pérez, Eva María
19	Cuellar Santos, Dolores
20	Diaz García, Álvaro
21	Expósito García, Antonio José
22	Fe Trillo, Miguel Angel
23	Fernández Raboso, David
24	Folgado González, Belén
25	Garcés Buedo, Sonia
26	García Bueno, David
27	García Espina, Ángel
28	García Jiménez, Jennifer
29	Garrido de Marcos, Jesus
30	Garrido Megía, María Concepción
31	Gascó Gascañana, Begoña
32	González Blázquez, Simón
33	González Cortes, Jorge Antonio
34	González Hernández, Elena
35	González Sanz, Álvaro
36	Guillén Fernández, Jorge Manuel
37	Hammoudi Rubio, Mariam
38	Hidalgo Vázquez, Lidia
39	Horno Martínez María de los Ángeles del
40	Jaraíz de Mier, Margarita
41	Jiménez García, María del Carmen
42	Jiménez Rojo, Marcos Manuel
43	Jiménez Velasco, Estela
44	Lobera Molina, Juan María
45	Loeches Taravillo, Cecilia
46	López de Agustín, María Esther



47	López García, Jorge
48	López Huerta, Iván
49	López Jurado, Rosa María
50	López Sánchez, Pablo
51	Magro Pérez, Marina
52	Mañas García, Sandra
53	Martínez Casado, Eva María
54	Martínez García, Juan Pablo
55	Mazarío Téllez, Jessica
56	Meianu, Gherghina Cristina
57	Menéndez Molina, Cristina
58	Menéndez Tuñón, David
59	Montero Fernández, Sonia
60	Moratilla Pascual, Belinda
61	Moreno San José, Irene
62	Moya Ruiz, Patricia
63	Muñoz Durán, Beatriz
64	Muñoz Granja, Virginia
65	Muñoz Hidalgo, Marcel Antulio
66	Navarro Jiménez, Francisca
67	Olmo Alfaya, Emma del
68	Ortiz Jiménez, Ainoa
69	Palomares de la Fuente, Virginia
70	Paniagua Vázquez, Inés
71	Pérez Carrero, Álvaro
72	Renales Agüero, Cristina
73	Rodríguez Pérez, Sandra
74	Rubio Álvarez, Susana
75	Ruiz García, Alberto
76	Ruiz Salgado, Jorge
77	Sainz García, Estefanía
78	Sánchez Arias, María
79	Sánchez Sánchez, Álvaro
80	Sancho Millán, María Isabel
81	Santos Casilda, Alba
82	Sanz García, Miriam
83	Serrano Blázquez, Irene
84	Sigüenza Pérez, Sergio
85	Soldevilla Jiménez, Gemma
86	Somolinos Molina, Jaime
87	Sopeña González, María Gloria
88	Sualdea de Andrés, Raquel
89	Suarez Quintela, María
90	Valenzuela Huertas, María
91	Vega González, Carmen de la
92	Vera Calderón, Carmen
93	Vera Yebra, Teresa



94	Verdu Luna, Mari Ángeles
----	--------------------------

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº.	Nombre y apellidos	CAUSA
1	Carchenilla Martínez, Laura	1

Causa de exclusión: No efectuar el pago de los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos podrán interponer contra la presente resolución, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

SEGUNDO. Designar a los miembros del Tribunal calificador que estará formado por las siguientes personas:

- Presidente: Titular: Juan José Garralón Blas
 Suplente: Joaquín Andrés Guerrero
- Secretario: Titular: José Damián Establés Pérez
 Suplente: Susana Caballero Gómez
- Vocales: Titulares: 1. Sandra Bautista Viana
 2. María Rosa Gómez Moreno
 3. María Mercedes García Granizo
 4. María Pilar Mora Martínez
- Suplentes: 1. Isabel Carolina Marín Medina
 2. Paloma Rodríguez Panizo
 3. Pedro Vicente Romero Tomico
 4. Gloria García Álvarez

TERCERO. La celebración del primer ejercicio del proceso selectivo el próximo día 9 de junio de 2021, miércoles, a las 18,00 horas, en el Colegio Público Jocelyn Bell, calle Hayedo, s/n. Valdeluz, de este municipio.

Los sucesivos anuncios que hayan de publicarse en relación con este proceso selectivo se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yeves: <https://yebes.sedelectronica.es/info.0>

En Yeves, a 19 de mayo de 2021. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2021

1628

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto general para el ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1.OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTO DE PERSONAL	2.431.384,10
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.446.877,33
3	GASTOS FINANCIEROS	1.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.955,44
5	FONDO DE CONTINGENCIA	127.108,51
	1.2.OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	916.500,00
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.355.425,38

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
	1.OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1.OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.329.178,98
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.246,40
	1.2.OPERACIONES DE CAPITAL	
	2.OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.355.425,38

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto (Anexo I).



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, 19 de mayo de 2021. Presidente, José García Salinas

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA MANCOMUNIDAD

PLAZA	NÚM.	GRUPO	VACANTES	PROP.	EXCED.	INTER.	OTROS	A.EXT	OBSERVAC.
PERSONAL FUNCIONARIO									
Habilitación Nacional									
Secretario-Interventor	1	A1		1					
Administración General									
Técnico Administración General, Jefe Sección	1	A1		1					
Técnico Administración General, rama económica	1	A1	1						
Administrativo Administración General	2	C1	1	1			1		
Auxiliar Administrativo	1	C2		1					
Administración Especial. Subescala Servicios Especiales									
Director Técnico	1	A2		1					
Sección de Mantenimiento de Redes									
Jefe de Sección	1	A2		1					
Encargado	1	C1		1					
Oficial de Mantenimiento	3	C1	1	2					
Oficial de Apoyo	6	C2	2	4		1			
Sección de Calidad y Medio Ambiente									
Técnico de Calidad y Medio Ambiente	1	A2		1					
Sección de Potabilización del Agua									
Director de Planta	1	A2	1						
Encargado	1	C1	1				1		
Oficial de Mantenimiento	2	C1	1	1			1		
Operador de explotación	6	C2		6					
Auxiliar de Operador	6	C2		6					
Sección de Laboratorio y Análisis de Control									
Jefe de Sección	1	A1		1					
Auxiliar de Laboratorio	3	C1		3					
Total personal funcionario	39								

PERSONAL EVENTUAL									
Jefe de Gabinete	1						Nombramiento Presidente		
Director de Comunicación	1						Nombramiento Presidente		
Asesor de Gabinete	1						Nombramiento Presidente		
Total personal eventual	3								
TOTAL PLANTILLA	42								

Guadalajara, 19 de mayo de 2021. Presidente, José García Salinas

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 662/20C

1629

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2020 0001371

Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000662 /2020b

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MARIA DOLORES ROMAN CERVERA

ABOGADO/A: PEDRO ALVAREZ DEL RIO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: IBEROS CAPITAL ADVISORS SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/Dª MARIA FRAILE IZQUIERDO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª MARIA DOLORES ROMAN CERVERA contra IBEROS CAPITAL ADVISORS SL, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000662 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IBEROS CAPITAL ADVISORS SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2021 a las 10:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer



personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IBEROS CAPITAL ADVISORS SL , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 12 de mayo de 2021. El/La Letrado de la Administración de
Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 GUADALAJARA

DESPIDO 371/2020 CITACIÓN JUICIO 11.06.2021

1630

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA. HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a RAQUEL VIANA LOPEZ contra ANTONIO CASTRO PEÑUELAS, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000371 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa ANTONIO CASTRO PEÑUELAS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/6/2021 a las 11:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12



- Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado. Y para que sirva de citación a la empresa ANTONIO CASTRO PEÑUELAS, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 8 de abril de 2021. El/La Letrado de la Administración de Justicia